

24 ENE 2023
ANGOL, 000210
DECRETO EXENTO N° _____/12
VISTOS:

a) Memorándum N° 13 de fecha 20 de Enero de 2023, de la Dirección Administración Municipal, que solicita decretar el cierre de la estructura Anfiteatro y Camarines del Parque Ex Escuela Normal, según informe estructural visual de fecha 09 de enero de 2023, emitido por el Ingeniero Civil Don Claudio Medina Inostroza en conjunto con el Prevencionista de Riesgos

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Para el cumplimiento de sus funciones las Municipalidades tendrán atribuciones de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, establecido en el artículo 5° letra c) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. De acuerdo al Informe de la Estructura Anfiteatro y Camarines del Parque Ex Escuela Normal y de acuerdo a los problemas en la integridad de la estructura y daño a la enfierradura, es recomendable no sobre exigir la zona superior de ésta.

3. Para que no exista un mayor daño y peligro para quienes transitan y público en general, se debe reparar el muro y principalmente la losa dañada, para ello se hace necesario cerrar y clausurar dichas instalaciones hasta su total reparación.

DECRETO

1. PROCÉDASE al cierre de la estructura Anfiteatro y Camarines del Parque Ex Escuela Normal, a contar del 13 de Enero de 2023 y hasta que la estructura sea reparada, de acuerdo al Informe visita a terreno e inspección visual, emitido por el Ingeniero Civil Don Claudio Medina Inostroza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/NNO/PVP.
DISTRIBUCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE SEPLA
 DIRECCIÓN DE OBRAS
 DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



Angol, 20 de enero de 2023.-

MEMORANDO N° 13

De: CAROLINA MATAMALA DAVID
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A: NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

Junto con saludar me dirijo a usted, para solicitar Decreto de cierre de la Estructura Anfiteatro y camarines del Parque Ex Escuela Normal, según detalle del informe estructural visual de fecha 09 de enero de 2023, emitido por el Ingeniero Civil Don Claudio Medina Inostroza en conjunto con el Prevencionista de Riesgos.

Dicho acto administrativo se requiere a contar del día viernes 13 enero de 2023 y hasta que la estructura sea reparada (se adjunta informe).

Le saluda atentamente,

*Facu. Adol.
26/01/2023, Angol*



CAROLINA MATAMALA DAVID
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CMD/cmr-
Distribución:
 La indicada
 Archivo Administración

El Angol que todos queremos

INFORME VISITA A TERRENO E INSPECCIÓN VISUAL

09 de Enero del 2023

Lugar	EDIFICACIÓN SEMI-ENTERRADA (ANFITEATRO) PARQUE VERGARA
Solicitante	MUNICIPALIDAD DE ANGOL
Autor del estudio	CLAUDIO MEDINA INOSTROZA
Profesión autor	INGENIERO CIVIL
RUT autor	[REDACTED]

1. Objetivos del informe.

El presente informe expresa de manera general y visual, la condición de los muros, losas y elementos existentes y que conforman la estructura actual. Realizándose la evaluación e inspección visual de los elementos, evaluando el estado de estos, sin cálculo de las estructuras, estableciendo e identificando su estado. Todo lo anterior, acotado mediante registro fotográfico.

2. Descripción de la estructura.

Encontrándose emplazada la estructura en el área del Parque Vergara, con acceso por calle Costanera Rehue, de la comuna de Angol, coordenadas U.T.M. 18 H 702116 m E 5813668 m S. Asociado al Rol de SII 501-3, bajo la propiedad de la I. Municipalidad de Angol. En el área se emplazan la edificación a evaluar, un edificio semi enterrado en base a muros y losas de hormigón armado, más rampas circulares confinadas por muros de contención.



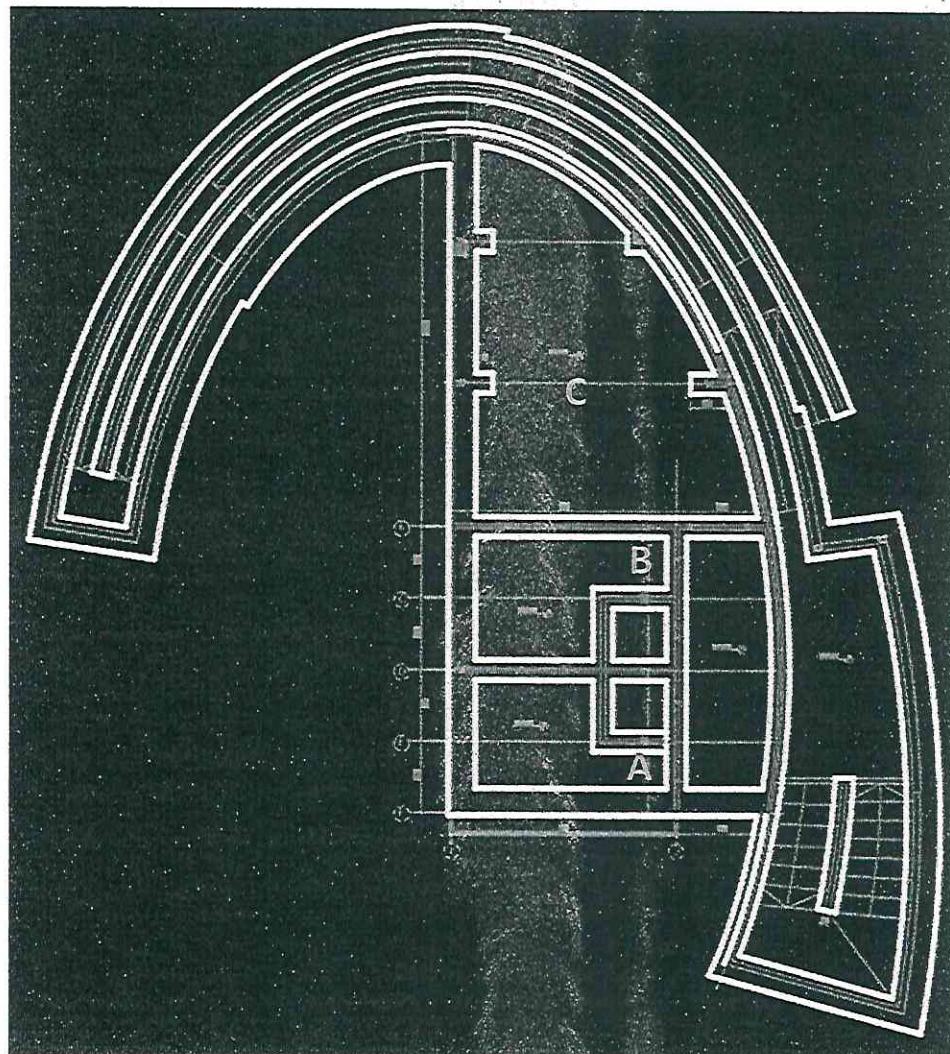
Ubicación del recinto.

3. Metodología de inspección.

Para realizar la evaluación de las estructuras se lleva a cabo una inspección visual de los elementos que las componen (09 de Enero 2023), se levanta registro fotográfico y se evalúa el estado de forma general. Por lo que se procede a revisar visualmente los elementos, identificando deformaciones, inestabilidades visibles, daños o fisuras existentes, evaluado a su largo. De esta forma, establecer e identificar la condición actual de las estructuras.

4. Descripción de lo observado.

Comprende un área de galpón aproximada de 107 m² y de 3 metros aproximados de altura de losa a losa compuesto por elementos estructurales de hormigón armado. La estructura tiene forma semi - ovalada, como se muestra la figura en la siguiente.



Plano de la planta del recinto.

La estructura se encuentra semi enterrada, por lo que la losa superior es utilizada como anfiteatro y en la parte subterránea es posible encontrar tres recintos, los cuales actualmente se usan como bodega. Para el siguiente informe, se considerará lo observado en el área interior como en el área externa.

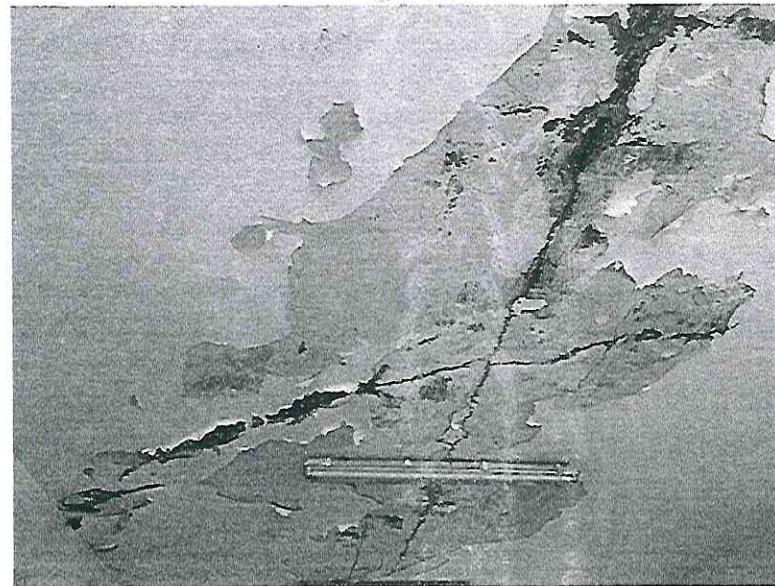
4.1 Área Interior

A lo largo del muro no se visibilizan deformaciones ni estabilidades evidentes que afecten la geometría. Se observan fisuras en el recubrimiento, pero no denotan ser estructurales. Se observa perdida, en diferentes sectores, del recubrimiento debido a la alta presencia de humedad y presencia de moho.

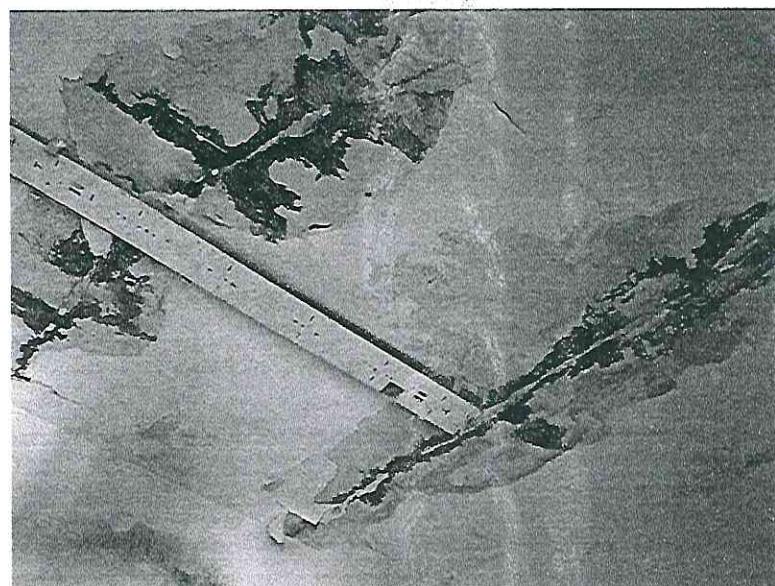
La losa inferior tampoco evidencia daños, además de la humedad presente. Según lo comentado por quienes ocupan el lugar, el recinto a sido afectado en varias ocasiones por inundaciones por aguas lluvias, debido a que el actual sistema se encuentra tapado, pero cuando no lo estaba el agua debe ser encausada hacia el río, retornaba, empeorando la situación.

La losa superior, se encuentra claramente afectada, tanto a nivel superficial (daños en el recubrimiento, moho, etc), principalmente en el área antes definida como C. Donde además, se observan grietas en la losa.

Entre estas grietas se destaca una grieta principal con un largo, que alcanza gran parte de la luz libre más grande (7 – 8 metros) y un espesor de 1 a 2 cm. Además de esta, se ramifica una central de menor tamaño (3 metros). Se desconoce la profundidad de estas.



Grietas losa superior (1), zona C.



Grietas losa superior (2), zona C.



Grietas losa superior (3), zona C.



Grietas losa superior (4), zona C.

4.2 Área Exterior:

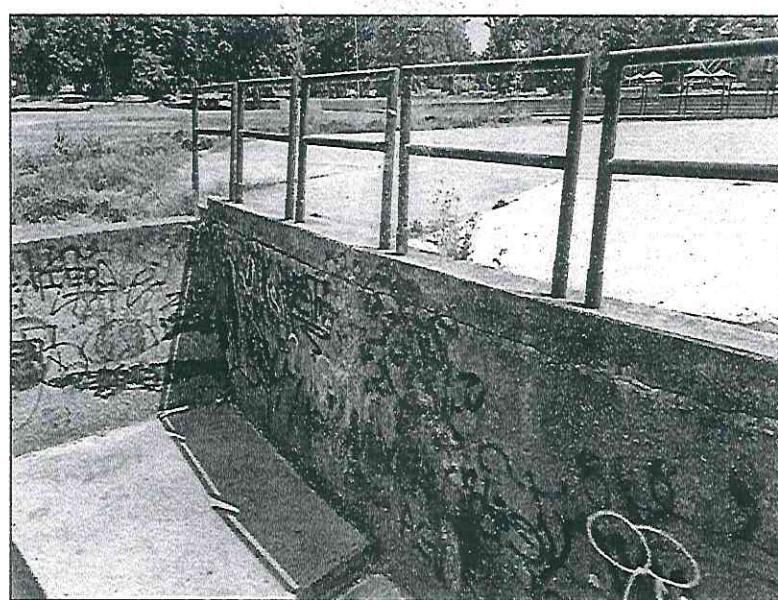
El área exterior este compuesto, por los muros perimetrales de la zona interior, la escalera de acceso y rampa (con sus muros respectivos) y la losa (coincidente con la losa superior de la zona interior). Además, de algunos elementos para la colocación de rejas de seguridad.

La primera grieta observada en los muros, y la de mayor magnitud es la mostrada a continuación, con una altura de 3 metros aproximados, cubriendo la altura total del muro y con un espesor mayor a 1 centímetro, la profundidad no es posible determinar sin eliminar parte de este. Se debe considerar la posibilidad de perdida de continuidad en la distribución de cargas del muro y el muro interior transversal, ya que al revisar los planos este lugar coincide con la unión entre muros.



Grieta muro exterior, zona rampa.

La segunda grieta importante observada, es la existente en la zona de las escaleras. La cual cubre una longitud horizontal de aproximadamente 4 metros. Con espesor variable entre 1 y 3 centímetros y una profundidad de 4 o 5 centímetros en la zona de mayor daño. Al revisar el sector se puede constatar de que aunque aun no existe perdida de estabilidad, no se descartan problemas a largo o corto plazo. Los daños observados, van en consecuencia al asentamiento de la losa adosada a este muro. Debido al asentamiento de la losa en la zona media, los puntos externos se levantaron y a la vez dañando y levantando la parte superior del muro de la escalera, que perdió su continuidad con el muro.



Grieta muro exterior, zona escalera.

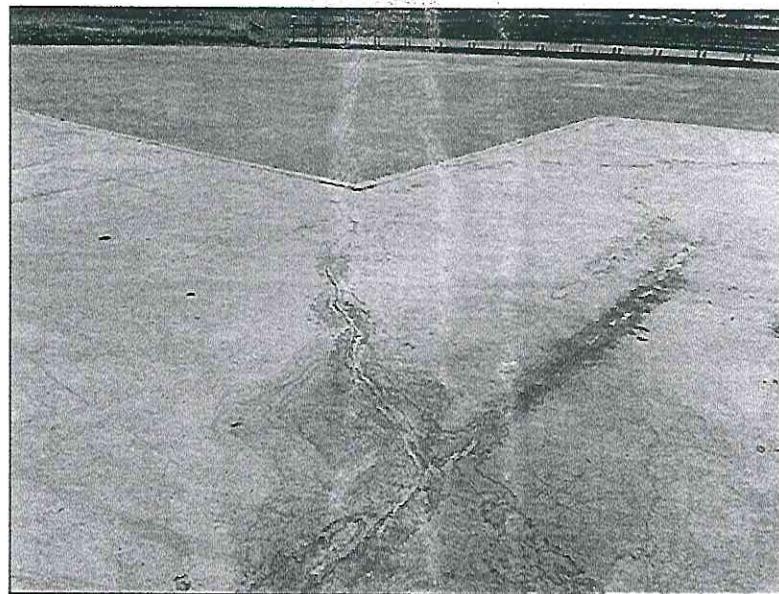


Asentamiento de losa, zona escalera.

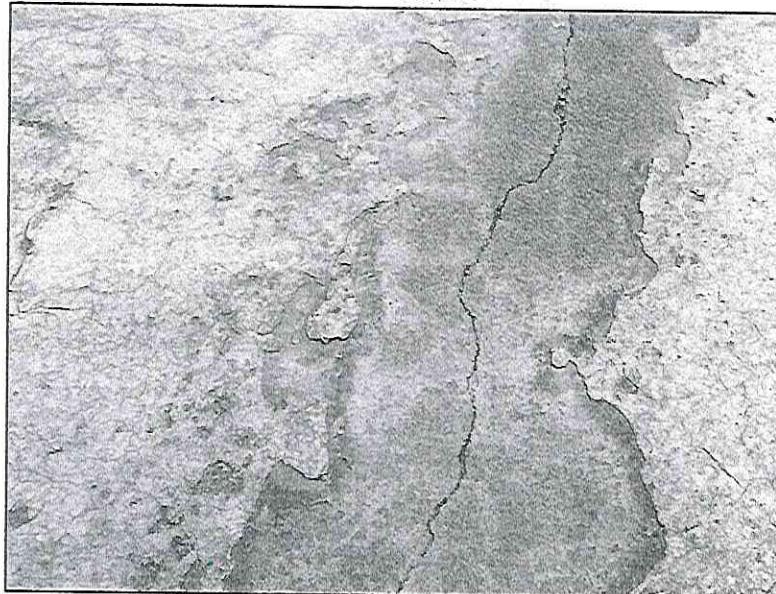
Finalmente, en la losa exterior (concordante con la losa superior de la estructura), se aprecia que parte de la losa ha sido recubierta con algún tipo de material, mientras que otra no presenta este recubrimiento.

Se observa una grieta en forma de X, de gran tamaño, que afecta al recubrimiento y la losa misma. La cual por la ubicación es posible sea concordante con la grieta observada, desde el interior de la estructura, bajo la losa. La grieta presenta mayor espesor observada desde abajo, por lo que no es posible descartar que sea por efecto de sobrecarga.

Es posible, que la gran pérdida de recubrimiento en la zona interior se deba al ingreso de agua y humedad por la losa. Caso en el cual, la enfierradura puede verse afectada y conllevar a la posible pérdida de resistencia.



Grieta en forma de X, color claro corresponde a zona de recubrimiento.



Grieta observada en la losa.

5. Conclusiones.

Es posible concluir y recomendar, con base a lo observado en terreno que:

- Se evidencias grietas a lo largo de losa superior de la estructura, algunas de las cuales se ven reflejadas en la zona interior como exterior de la losa. Por lo que descartando las grietas causadas por el secado del hormigón y no afectas a perdida de resistencia, existe un punto de daño, evidenciado por grietas que atraviesan la losa, mencionada en el presente informe, donde es posible que exista daño por sobrecarga y por ende, es posible perdida de la resistencia planteada por diseño (500 Kg/m²). Por lo que es recomendable revisar con mayor detalle estos puntos, revisando que no existan problemas en la integridad de la estructura y daño a la enfierradura, además es recomendable no sobre exigir la zona superior de esta.
- Se evidencia gran cantidad de humedad, en la zona interior, por efecto de la falta luz solar. Pero principalmente, debido a las múltiples inundaciones, según lo planteado por personal del lugar. Se plantea la revisión de las tuberías de descargas de aguas lluvias y/o un sistema alternativo para el bombeo de estas en periodo húmedo.
- En la zona exterior se evidencia rotura del muro de la escalera, probablemente el asentamiento de la losa continua. Por lo que para que no exista un mayor daño y peligro para quienes transitan, se debe reparar el muro y principalmente la losa dañada, compactando de forma exhaustiva para que no vuelva a existir asentamientos. Esto a también es aplicable a otra losa, no perteneciente a la estructura, pero si dentro del área colindante.
- Se evidencia una grieta en el muro, de la zona de la rampa, para la cual se desconoce la profundidad, pero es coincidente a la unión de dos muros. Por lo cual se recomienda su revisión y reparación, ya que esta puede llevar a afecciones a largo plazo.





también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;

k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y

l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

m) La promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.

Ley 20965
Art. 1 N° 1
D.O. 04.11.2016

Ley 21430
Art. 84
D.O. 15.03.2022

Artículo 5º.- Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales:

a) Ejecutar el plan comunal de desarrollo y los programas necesarios para su cumplimiento;

D.F.L 1-19.704
ART. 5º
D.O. 03.05.2002

b) Elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal;

c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado. En ejercicio de esta atribución, les corresponderá, previo informe del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, asignar y cambiar la denominación de tales bienes. Asimismo, con el acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio, podrá hacer uso de esta atribución respecto de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales, en el territorio bajo su administración.

Las municipalidades podrán autorizar, por un plazo de cinco años, el cierre o la implementación de medidas de control de acceso a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales con una misma vía de acceso y salida, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos. Además, en idénticos términos, se podrá autorizar la implementación de medidas de control de acceso en calles y pasajes que tuvieran un acceso y salida diferentes, y siempre que no se limite ni entorpezca con ello, en forma alguna, el tránsito peatonal y en todo momento se permita el acceso a los vehículos de emergencia, de seguridad pública, de utilidad pública y de beneficio comunitario. Dicha autorización requerirá el acuerdo del concejo respectivo. El plazo se entenderá prorrogado automáticamente por igual período, salvo resolución fundada en contrario de la municipalidad con acuerdo del concejo.

Ley 20500
Art. 33 N° 1
D.O. 16.02.2011
Ley 20499
Art. ÚNICO N° 1
D.O. 08.02.2011

Ley 21411
Art. ÚNICO N° 1 a)